



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Lote No. 1

15. UNION TEMPORAL CONEXIÓN BOLIVAR CZ.

OBSERVACION 1.

De: UT CONEXIÓN BOLÍVAR CZ

Usuario: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:33:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9365439

EVALUACIÓN JURÍDICA

Observación 1:

REQUISITO	VERIFICACION	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Registro Único de Proponentes (RUP)		Las empresas que conforman el consorcio no aportan el RUP renovado.		X

El proponente no cumple jurídicamente debido a que revisados los RUP de los consorciados no se encuentran renovados.

CFD INGENIERÍA S.A.S. Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 20/05/2025

CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 07/04/2025

Respuesta:

Inicialmente, es preciso tener en cuenta lo establecido tanto en la ley como en el literal “G” del numeral 1.15 “Causales de Rechazo” del pliego de condiciones, el cual dispone lo siguiente:

(...) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. (...) (negrilla fuera de texto)

Lo anterior se encuentra igualmente previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...) (negrilla fuera de texto)

Con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas, nos permitimos remitir el estado del trámite de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) de las sociedades Construcciones Ziruma S.A.S. y CFD Ingeniería S.A.S., integrantes de la Unión Temporal Conexión Bolívar CZ.



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

De la documentación aportada se acredita de manera clara e inequívoca que las solicitudes de renovación fueron presentadas dentro del término legalmente establecido, esto es, a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026 —correspondiente al día 9 de abril de 2026—, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de las exigencias previstas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, resulta evidente que los integrantes de la Unión Temporal dieron pleno cumplimiento a los requisitos establecidos tanto en la ley como en el pliego de condiciones, razón por la cual, de manera respetuosa, solicitamos se habilite a la UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN BOLÍVAR CZ dentro de la evaluación jurídica del proceso y se mantenga su habilitación en los demás aspectos ya evaluados, conservando igualmente la totalidad de los puntajes obtenidos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en la constancia del inicio del trámite de renovación de las firmas CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S., que data del 30 de marzo de 2026 y de la firma CFD INGENIERIA S.A.S. que data del día 9 de abril de 2026, en ese sentido se concluye que ambas firmas consorciadas iniciaron el trámite de renovación de los Registros Unicos de Proponentes antes del quinto día hábil del mes de abril de este año, atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador, en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

OBSERVACION 2:

CAPACIDAD RESIDUAL

No obstante que en el reporte de cálculo y en el resumen de la evaluación de la Capacidad Residual de la Unión Temporal Conexión Bolívar CZ se registra la condición de “Habilitado”, en el apartado correspondiente al resultado de dicha evaluación se consigna la anotación “No cumple” y “No hábil”, generándose una inconsistencia entre la información reflejada en los diferentes apartados del informe de evaluación.

En consecuencia, de manera respetuosa solicitamos se efectúe la correspondiente corrección del resultado consignado, a efectos de que exista plena concordancia con la evaluación efectivamente realizada y con la condición de habilitado evidenciada en el reporte y resumen de cálculo respectivos.

Para mayor claridad y soporte de la presente observación, se adjuntan las respectivas capturas de imagen de la información publicada:

Proceso de Contratación No. LIC-SI-001-2026								
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR								
Nº	NOMBRE DEL PROponentES	INTEGRANTES	NIT O C.C.	% PART.	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	CAPACIDAD RESIDUA
15	UT CONEXIÓN BOLÍVAR CZ	CFD INGENIERIA SAS	900556186	50%	X			HABIL
		ZIRUMA SAS	901846358	50%				

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CFD INGENIERIA SAS	ZIRUMA SAS
Capacidad organizacional	\$ 163.111.102.782	\$ 377.066.000
Capacidad técnica	30	20
Capacidad financiera	40	30
Experiencia	100	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 180.347.956.019	\$ 54.031.852.656
Cálculo	\$ 96.940.918.711	\$ (53.390.840.456)
Capacidad Residual del Proponente	\$ 43.550.078.255	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 233.236.876.083
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 40.816.453.315

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

LIC-SI-001-2026 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACION REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR LOTES 1, 2 y 3		
15. UT CONEXIÓN BOLÍVAR CZ		
CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL		
Capacidad residual superior al requerido en el pliego de condiciones		NO CUMPLE
RESULTADO		NO HABIL

Una vez aclarada la inquietud relacionada con la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) de los integrantes de la Unión Temporal, y corregida la calificación errónea asociada a la evaluación de la Capacidad Residual, nos permitimos ratificar respetuosamente nuestra solicitud en el sentido de que la UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN BOLÍVAR CZ sea habilitada en la totalidad de los aspectos evaluados dentro del proceso de selección, conservando íntegramente los puntajes obtenidos conforme a la evaluación efectuada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la observación realizada al Informe de Evaluación de Capacidad Residual, es importante aclarar que el oferente fue evaluado y declarado HABIL, por lo que le asiste la razón al observante en cuanto al error en el apartado correspondiente al resultado de la evaluación por lo que se procede a corregir la anotación y declarando que el Oferente "CUMPLE" y "HABIL", esto se verá reflejado en el informe final.

Lote No. 2.

3. CONSORCIO SAN MARTIN.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO SAN MARTIN



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

Usuario: Jorge De La Rosa Palma

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:09:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9367800

Capacidad Residual:

En el consolidado final el Consorcio se encuentra calificado como HABIL, en la verificación de requisitos al final del estudio de los documentos se puede apreciar que el resultado en NO HABIL, a pesar de que en el reporte cálculo de la capacidad residual el proponente SI CUMPLE, requiero aclarar si el consorcio cumple o no, de no cumplir aclarar cuales son los aspectos en los que se debe subsanar, si se cumple dejarlo claro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo que respecta a la observación realizada al Informe de Evaluación de Capacidad Residual, es importante aclarar que el oferente fue evaluado y declarado HABIL, por lo que le asiste la razón al observante en cuanto al error en el apartado correspondiente al resultado de la evaluación por lo que se procede a corregir la anotación y declarando que el Oferente "CUMPLE" y "HABIL", esto se verá reflejado en el informe final.

OBSERVACION 2.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Me permito aclarar que el integrante OBRAS DEL NORTE SAS si renovó el RUP a tiempo tal como se puede apreciar el recibo de pago a la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 07 de abril de 2026 y en el certificado que se adjuntó a la oferta inicial mismo que me permito enviar para su verificación se solicita revisar el reverso de la página 45 en donde se puede apreciar que se encuentra la información renovada con la información del año 2025 y en la página 46 se aprecia que la información quedo en firme el 13 de abril de 2026.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en la acreditación del RUP renovado del consorciado OBRAS DEL NORTE SAS. Le asiste la razón al observante en cuanto al error en el apartado correspondiente al resultado de la evaluación por lo que se procede a corregir la anotación y declarando que el Oferente "CUMPLE", en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

4. CONSORCIO MI BOLIVAR 2025.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO MI BOLIVAR 2025

Usuario: Edgar Orlando Padilla Zambrano

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (29/04/2026 11:32:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9359356



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

DAVID JOSÉ JANNE ARANGO en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO MI BOLIVAR 2025** oferente dentro del citado proceso licitatorio, de acuerdo con el informe de evaluación, publicado en la plataforma Secop II el día 23 de abril de 2026 a las 10:08 PM, en forma respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones al mismo, tendiente a **aclarar y subsanar** nuestra propuesta así:

EVALUACION JURÍDICA

Se pudo constatar que el RUP de la empresa MEYAN S A, NO se encuentra renovado y la fecha de última renovación corresponde a: 2025/04/28
--

PROPUESTA No. 4 – **CONSORCIO MI BOLÍVAR 2025, NO se encuentra habilitado jurídicamente, debido a que NO cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones.**

RESPUESTA

Se informa a la entidad que el integrante MEYAN S.A. realizó la renovación del Registro único de Proponentes el día 9 de abril de 2026, como se evidencia tanto en la factura expedida por la cámara comercio, así como en la siguiente imagen:

Escriba el número que aparece en la parte inferior de su recibo de pago: *

000000260185108

Buscar trámite Búsqueda Avanzada Limpiar

Nombre	MEYAN S A	Matrícula	00474300
Código consultado	000000260185108	Identificación	800143586 1
Tipo identificación	N.I.T.	Número documento	
Documento		Fecha documento	
Origen Documento			
Acto Sujeto a Registro			

Show ☐ entries Search:

Fecha y hora	Estado	Sede
2026-04-09 19:02:11	PARA TRAMITAR	SEDE VIRTUAL

Showing 1 to 1 of 1 entries First Previous 1 Next Last

Es importante aclararle a la entidad que el trámite en la Cámara de Comercio de Bogotá es demorado debido a la cantidad de empresas que renuevan el RUP.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en la acreditación del RUP renovado del consorciado MEYAN SA. En ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

OBSERVACION 2.

CAPACIDAD RESIDUAL

4	CONSORCIO MI BOLIVAR 2025	MEVAN S.A.	800142595	90%	X		NO HABE
		INGECONSTRUJ S.A.S	901215664	10%			

Se adjuntan todos los documentos correspondientes a la capacidad residual del integrante INGECONSTRUJ SAS

Por lo anterior, solicitamos se califique como Hábil nuestra oferta en la EVALUACIÓN JURIDICA Y CAPACIDAD RESIDUAL porque CUMPLE a cabalidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisados los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente subsanó aclarando y aportando los documentos requeridos de la empresa INGECONSTRUJ S.A.S integrante del Consorcio, con los cuales acredita su Capacidad Residual.

Con base en lo anterior, se realizó el cálculo de capacidad residual, en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el oferente CUMPLE. Por lo que se procede a realizar las respectivas modificaciones al informe, esto se verá reflejado en el informe final.

5. CONSORCIO VIAL REGIONAL G2.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO VIAL REGIONAL G2

Usuario: antonio escorcia

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:07:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9369783

De conformidad al informe de evaluación publicado por la entidad el día de 23 de abril del año en curso, respecto a las observaciones presentadas al Proponente No.05 (CONSORCIO VIAL REGIONAL G2) observamos lo siguiente:

EVALUACIÓN FINANCIERA.

1. CAPACIDAD RESIDUAL.

**RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.**

5. CONSORCIO VIAL REGIONAL G2		
CAPACIDAD RESIDUAL		
DOCUMENTO	A.E INGENIEROS CIVILES SAS	SF & SONS CONSTRUCCIONES S.A.S
PARTICIPACIÓN	90%	10%
A. Capacidad de organización (CO):		
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años	CUMPLE	CUMPLE
Año del Mejor ingreso	2023	2025
Ingreso	\$ 57.835.249.978,00	\$ -
Debidamente firmado por el representante legal	Antonio José Escorcía Navarro	ESMERALDA ROCHA ARTETA
Debidamente firmado por el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado	Dayro Suarez Hurtado T.P. 293580 T	CRISTIAN TORREGROZA Z. T.P. 145172 T
Debidamente firmado por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente	Darwin Mora Lopez T.P. 165366 T	CAMILO ANDRES GALINDO AVILA T.P. 260670 T
acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL		
Capacidad residual superior al requerido en el pliego de condiciones	NO CUMPLE	
RESULTADO	NO HABIL	

De todo lo anterior, es importante precisar que:

Dentro de la propuesta presentada por el Consorcio, el integrante A.E INGENIEROS CIVILES S.A.S. adjuntó debidamente el dictamen del revisor fiscal, suscrito por el contador público Darwin Mora López, identificado con T.P. 165366-T.

Dicho documento lleva por nombre "EEFF 31 Diciembre 2023 - AE Ingenieros Civiles SAS.pdf", el cual se encuentra entre la Pagina No.3 a la No.8 y cumple con lo establecido en el Art 38 de la ley 222 de 1995 y las exigencias del pliego de condiciones. Se adjunta para mayor claridad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad HABILITAR financieramente en el componente de capacidad residual al proponente No.05 (CONSORCIO VIAL REGIONAL G2) por cumplir con este requisito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente subsanó aclarando y aportando los documentos requeridos de la empresa A.E INGENIEROS CIVILES S.A.S. integrante del Consorcio, con los cuales acredita su Capacidad Residual.

Con base en lo anterior, se realizó el cálculo de capacidad residual, en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el oferente CUMPLE. Por lo que se procede a realizar las respectivas modificaciones al informe, esto se verá reflejado en el informe final.

OBSERVACION 2.

EVALUACIÓN PONDERABLE.

1. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE	Factor de calidad: (i) Implementación del programa de gestión de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad			Factor de calidad: (i) Criterios Ambientales y Sociales			Apropiación a la industria nacional			Vinculación de personas con discapacidad			Emprendimientos y empresas de mujeres			Mujeres			PUNTAJE PARCIAL
		10	OBSERVACION	20	OBSERVACION	20	OBSERVACION	20	OBSERVACION	1	OBSERVACION	0,25	OBSERVACION	0,25	OBSERVACION	0,25	OBSERVACION	0,25	OBSERVACION	
1	CONSORCIO VAS DE BOLIVAR	10	Aporta los formatos exigidos en el pliego de condiciones 15A-7B-7C	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	1	Aporta Formato 8, El Certificado de Ministerio del Trabajo	0,25	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 12A	0,25	Aporta certificado del Registro Único de Proponentes de PAMI CONSTRUCCIONES - sociedad mediana empresa					51,5
2	CONSORCIO VIAL ARENAL 20263	10	Aporta los formatos exigidos en el pliego de condiciones 15A-7B-7C	20	aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	0	El formato lo firma el representante legal y debe ser el Revisor Fiscal, SENEN SALAS MANCILLA designado mediante acta 05 de 10 de noviembre de 2025	0,25	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 12A	0,25	Acredita calidad de MP/ME					50,5
3	CONSORCIO SAN MARTIN	10	Aporta los formatos exigidos en el pliego de condiciones 15A-7B-7C	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	1	Aporta Formato 8 y Certificado de Ministerio del Trabajo vigente	0,25	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 12A	0,25	Acredita calidad de MP/ME					51,5
4	CONSORCIO W BOLIVAR 2025	10	Aporta los formatos exigidos en el pliego de condiciones 15A-7B-7C	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	1	Aporta Formato 8 y Certificado de Ministerio del Trabajo vigente	0,25	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 12A	0,25	Acredita calidad de MP/ME					51,5
5	CONSORCIO VIAL REGIONAL G2	10	Aporta los formatos exigidos en el pliego de condiciones 15A-7B-7C	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	20	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 14	0	El formato lo firma el representante legal y debe ser el Revisor Fiscal, Mora Ernesto Contreras Armas, en cual se encuentra inscrito en el registro de empresas y no legalizado el número 420.406 del Reg LP	0,25	Aporta el formato exigido en el pliego de condiciones Formato 12A	0,25	Acredita calidad de MP/ME					50,5

Frente a lo anterior, es necesario aclarar que el formato exigido por el pliego de condiciones fue debidamente aportado y se encuentra suscrito por el revisor fiscal Darwin Mora López, identificado con T.P. 165366-T. según lo establecido en los mismos.

Por tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad otorgar la totalidad de los puntos correspondientes al criterio de vinculación de personas con discapacidad al proponente No.05 (CONSORCIO VIAL REGIONAL G2) por cumplir con este requisito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la ponderación, revisada la observación por parte del proponente en cuanto al FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Le asiste la razón al observante en cuanto al error en el apartado correspondiente al resultado de la evaluación por lo que se procede a corregir la anotación y en el informe de evaluación ponderables. En ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

7. CONSORCIO VIAL BOLIVAR 2026.

El oferente no se pronunció dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota: Teniendo en cuenta que el oferente dentro del término de traslado el informe de evaluación, no atendió el requerimiento del comité evaluador, en relación con la no presentación de poder autenticado necesario para presentarse en procesos licitatorios del representante legal de la firma consorciada INGENIUM CONSTRUCTORES S.A.S., tampoco se evidencia la presentación de los documentos para acreditar la capacidad residual de las empresas integrantes BYP CONSTRUCCIONES SAS e INGENIUM CONSTRUCTORES SAS; el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Por lo anterior se declara RECHAZADA la oferta del CONSORCIO VIAL BOLIVAR 2026, lo cual se verá reflejado en el informe final.

8. CONSORCIO CONECTIVIDAD CX.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO CONECTIVIDAD CX

Usuario: OLEARIS ALONSO HERNANDEZ ORELLANO



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (27/04/2026 5:38:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9347363

JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ en mi calidad de representante legal de CONSORCIO DESARROLLO VIAL PC en adelante el "proponente", estando dentro de los términos para realizar observaciones, solicitar aclaraciones y/o subsanar requerimientos de la entidad, por medio de la presente, realizamos la siguiente observación al informe preliminar.

Revisado el contenido del informe preliminar de evaluación, solicitaos a la entidad, se sirvan corregir el contenido de este teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Capacidad Residual, en la pág. 9 del informe preliminar en mención, todos los aspectos para la acreditación de la capacidad residual se encuentran debidamente acreditados, declarándose cada aspecto como CUMPLE, pero en la parte inferior del informe, evidenciamos que, de manera involuntaria, el comité evaluador declara NO CUMPLE la capacidad residual del proponente obteniendo como resultado final NO HABIL.

Solicitamos a la entidad se sirvan realizar las correcciones pertinentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la observación realizada al Informe de Evaluación de Capacidad Residual, es importante aclarar que el oferente fue evaluado y declarado HABIL, por lo que le asiste la razón al observante en cuanto al error en el apartado correspondiente al resultado de la evaluación por lo que se procede a corregir la anotación y declarando que el Oferente "CUMPLE" y "HABIL", esto se verá reflejado en el informe final.

11. CONSORCIO SAN CHARBEL CONECTIVIDAD BOLIVAR.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO SAN CHARBEL CONECTIVIDAD BOLIVAR

Usuario: Hermann Camacho Torres

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 11:39:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9367490

Adjuntamos documento solicitado por la entidad para subsanación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente subsanó aclarando y aportando los documentos requeridos de la empresa TERRABLANCA SAS, integrante del Consorcio, con los cuales acredita su Capacidad Residual.

Con base en lo anterior, se realizó el cálculo de capacidad residual, en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el oferente CUMPLE. Por lo que se procede a realizar las respectivas modificaciones al informe, esto se verá reflejado en el informe final.



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

OBSERVACION 2.

De: CONSORCIO SAN CHARBEL CONECTIVIDAD BOLIVAR

Usuario: Hermann Camacho Torres

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 10:30:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9366716

Aclaraciones SCH CONECTIVIDAD BOLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente no allegó documento de subsanación consistente en el estado del trámite de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) de los integrantes del consorcio TERRABLANCA S.A.S, GESCH S.A.S y INVERLINE S.A.S. No Atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador.

Por lo anterior se RECHAZA la oferta por incurrir en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

12. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DP.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DP

Usuario: ROBERTO DONADO

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (27/04/2026 4:41:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9346204

Dando respuesta al Informe publicado en el SECOP II, en la evaluación jurídico, aclaramos lo siguiente:

- Los registros únicos de proponentes cargados en la oferta tenían menos de 30 días de expedidos.
- Sin embargo, se adjuntan los registros únicos de proponentes a fecha actual tanto de PACANO SAS como de DONADO ARCE & CIA SAS en donde claramente dice que dichos registros fueron renovados los días 6 y 9 de abril de 2026 en la cámara de comercio de Barranquilla, cuya información se encuentra en firme, por lo tanto, solicitamos se corrija la calificación y se coloque CUMPLE con los requisitos jurídicos.



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en la entrega de los Registro Único de Proponentes (RUP) renovados, de los integrantes del consorcio los cuales corresponde a DONADO ARCE & CIA SAS y PECANO SAS Atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador, en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

Lote No. 3.

1. CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR

Usuario: DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:42:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9370276

Saludos, adjuntamos la documentación solicitada en el informe de evaluación, con el fin de ser evaluado como CUMPLE, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente subsanó aclarando y aportando los documentos requeridos de las empresas CONSTRUCCION S.A.S. y PAM CONSTRUCCIONES SAS, integrantes del Consorcio, con los cuales acredita su Capacidad Residual.

Con base en lo anterior, se realizó el cálculo de capacidad residual, en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el oferente CUMPLE. Por lo que se procede a realizar las respectivas modificaciones al informe, esto se verá reflejado en el informe final.

OBSERVACIÓN 2.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en la entrega de los documentos que acreditan los trámites correspondientes con la renovación de los RUP, de los integrantes del consorcio los cuales corresponde a CONSTRUCCION S.A.S y PAM CONSTRUCCIONES S.A.S. Atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador, en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

2. CONSORCIO VIAL ARENAL 20263.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO VIAL ARENAL 20263

Usuario: ANDREA CATALINA PLAZA SANCHEZ

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:00:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

Referencia del mensaje CO1.MSG.937063

Observación a informe

SUBSANACION CONSORCIO VIAL ARENAL 20263

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente en el estado del trámite de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante del consorcio el cual corresponde a la firma DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S. también aporta la información correspondiente al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S. Atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador, en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

6. CONSORCIO PROMEGA.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO PROMEGA

Usuario: MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:44:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9371211

Conforme a la fecha y hora del cronograma del proceso adjunto la correspondiente solicitud hecha por medio del informe de evaluación en aras de que el proponente sea habilitado jurídicamente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente allegó documento de subsanación consistente a lo correspondiente al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y copia de cedula exigida en el informe preliminar. Atendiendo de esta manera el requerimiento del comité evaluador, en ese orden de ideas se procederá a modificar el informe de evaluación jurídico.

9. CONSORCIO BOLIVAR VIAL.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO BOLIVAR VIAL

Usuario: FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE FUNDACIÓN REDES MONTEVERDE

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:24:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9370975



RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.

Estando dentro del término presento la información que da cumplimiento a lo solicitado por la entidad, en el informe de evaluación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente subsanó aclarando y aportando los documentos requeridos de la empresa CONSTRUVIAL LP S.A.S. necesarios para acreditar la Capacidad Residual, sin embargo, NO aporta el dictamen del Revisor Fiscal; de igual forma NO aporta los documentos requeridos de la empresa CONSTRUCIVIL SD S.A.S, incurriendo en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

Por lo anterior se declara RECHAZADA la oferta del CONSORCIO BOLÍVAR VIAL, esto se verá reflejado en el informe final.

10. CONSORCIO NUEVO BOLIVAR.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO NUEVO BOLIVAR

Usuario: SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENI

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:59:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9371335

SUBSANACIONES AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente NO subsanó los documentos requeridos para acreditar la Capacidad Residual, ni los documentos para acreditar su experiencia, incurriendo en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Por lo anterior se declara RECHAZADA la oferta del CONSORCIO NUEVO BOLIVAR, esto se verá reflejado en el informe final.

En lo que respecta a la capacidad jurídica, el oferente Solo aporta Recibo de pago donde acredita la renovación del RUP del Integrante SOLUCIONES INTEGRALES B&V y no acredita la renovación del RUP del integrante SINCOL S.A.S. incurriendo en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Por lo anterior se declara RECHAZADA la oferta del CONSORCIO NUEVO BOLIVAR, esto se verá reflejado en el informe final.



**RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-001-2026.**

13. CONSORCIO DESARROLLO VIAL.

OBSERVACION 1.

De: CONSORCIO DESARROLLO VIAL

Usuario: JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:15:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9370849

Observación a informe

Subsanacion Consorcio Desarrollo Vial Lote 3

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado los documentos de subsanación aportado por el proponente, la entidad informa que el proponente NO subsanó aclarando los documentos requeridos para acreditar la Capacidad Residual, incurriendo en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.

Por lo anterior se declara RECHAZADA la oferta del CONSORCIO DESARROLLO VIAL, esto se verá reflejado en el informe final.

OFERENTES QUE SE PRESENTARON A VARIOS LOTES

14. CONSORCIO VIAL BOLIVAR 2026. (Se presento a los lotes 2 y 3)

El oferente no se pronunció dentro del término de traslado del informe de evaluación.

PROPUESTA No. 14 – El CONSORCIO VIAL BOLÍVAR 2026 se encuentra rechazado jurídicamente, debido a que no cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones. El proponente presentó oferta a dos lotes por ende se encuentra rechazado, En atención a lo anterior dentro del proceso de licitación pública de la referencia el Proponente CONSORCIO VIAL BOLÍVAR 2026, no entendió la regla del pliego contenida en el literal A del numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS, que establece lo siguiente: A. El proponente solo puede presentar oferta a un lote, por consiguiente, solamente puede resultar adjudicatario de uno.

OSCAR FARAK ROMERO
Asesor Externo

JOAQUIN RIOS AYOLA
Asesor Externo